



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

DECRETO 1232/11

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-34.363/11

TIGRE, 30 de agosto de 2011.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, analiza la procedencia de radicar el rubro “taller de chapa y pintura de automotores” en calle Defensa entre Groussac y Ecuador, Zona R2c, ciudad de El Talar, y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto este Departamento Ejecutivo comparte en un todo las conclusiones arribadas por la mencionada Comisión, expuesta en su despacho del 20 de julio de 2011 que en copia digitalizada se anexa a la presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el rubro “chapa y pintura de automotores”, en la planilla general de usos Anexo V del Decreto 2330/06, para predios frentistas a calle Defensa (numeración par), entre las calles Ecuador y Groussac, Zona R2c, ciudad de El Talar, para desarrollar actividades exclusivamente los días hábiles y en horario diurno a partir de las 08:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Las habilitaciones que se concedan en cumplimiento del artículo anterior, tendrán la cláusula de caducidad de habilitación en caso de incumplimiento de las restricciones impuestas respecto de días y horarios, sin perjuicio del proceso contravencional que correspondiere.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Control Urbano y Ambiental

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C149
BO.635
16-09-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1232/11



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.